

Cerro Sombrero, 05 de abril de 2023

### **DECRETO ALCALDICIO NUM 239/(SECCION B)**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de abril de 2023, de don Juan Carlos Mancilla, quien solicita autorización de decreto alcaldicio que autorice realizar Traspaso Contable que ajuste cuentas mal registradas en Decreto de Pago N° 81.
- 2) El correo electrónico de fecha 05 de abril de 2023, de Blagomir Brztilo, Alcalde, quien autoriza confección de decreto alcaldicio para realizar Traspaso Contable que ajuste cuentas mal registradas en Decreto de Pago N° 81.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) La orden de pago, folio N° 100 de fecha 31/01/2023, concepto: deposito correspondiente a 2° Estado de Pago MEJORAMIENTO DE VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y2"
- 4) La factura N° 199 de fecha 13 de enero de 2023, de don Mauricio Levicoy por \$32.511.134
- 5) El decreto de pago N° 81 de fecha 03 de febrero de 2023, correspondiente a: PÁGUESE ESTADO DE PAGO N° 2, OBRA MEJORAMIENTO DE VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, FINANCIAMIENTO FRIL 2022 (LOS RESPALDOS NO INCLUIDOS EN FORMATO ORIGINAL SE ENCUENTRAN EN LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES).

### **DECRETO**

**1° AUTORÍCESE,** realizar Traspaso Contable que ajuste cuentas mal registradas en Decreto de Pago N° 81 de fecha 03/02/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fondos Ingresados por la cuenta 214.05.71: **MEJORAMIENTO DE VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y2. (correctamente)**
- Fondos Pagados por la Cuenta 214.05.69 : **MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL CERRO SOMBRERO. (erróneamente).**





**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Jurídico y **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JMP/dmp



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/NTVT2M-440>